



Jacobo, ¿sabes para qué sirve el **Comité de convivencia Laboral** de Contactamos SAS?

Sandra, me puedes explicar por favor...



Es un comité que tiene la finalidad de promover y proteger a los trabajadores frente al riesgo psicosocial, se crea con el objetivo de mediar ante las posibles conductas de acoso laboral y sexual, que se puedan presentar entre los trabajadores de **Contactamos**, buscando un ambiente de tolerancia y respeto.

Sabias también que puedes radicar una queja por presunto acoso laboral de manera escrita en las instalaciones de la empresa o a través de correo electrónico institucional info@contactamos.com.co

Valores del comité de convivencia:

- Compromiso
- Calidad
- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Objetividad
- El fomento de condiciones de trabajo sanas y seguras.
- Imparcialidad
- Confidencialidad

Tipos de acoso laboral

Funciones

Estas son las funciones que se desarrollan desde el comité de Convivencia de Convivencia Laboral de **CONTACTAMOS**

- ☺ Recibir y dar trámite a las quejas por presunto acoso laboral
- ☺ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales que pudieran tipificar conductas de acoso laboral.
- ☺ Escuchar a las partes involucradas de manera individual
- ☺ Adelantar reuniones con el fin de crear espacios de dialogo entre las partes involucradas
- ☺ Formular un plan de mejora entre las partes
- ☺ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos
- ☺ Reunirse de manera trimestral

Maltrato laboral: violencia contra la integridad física o moral contra el colaborador.

Persecución laboral: inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario.

Entorpecimiento laboral: obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado.

Discriminación laboral: recibir trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social

Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

Desprotección laboral: conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad.

¿Cuándo acudir al comité?

Cuando toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador, por parte del empleador, jefe, supervisor o un compañero de trabajo, este encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, o causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo. (Ley 1010 del 2006).

El Comité de Convivencia Laboral, pone a disposición de todos sus trabajadores, el formato para radicar en caso de llegarse a presentar alguna situación en la que el trabajador perciba una actitud, acción o situación por parte de otro trabajador que pueda configurarse un posible acoso laboral.

Formato para radicar quejas ante el comité de convivencia laboral.



Formato.pdf

REPRESENTANTES GERENCIA



Daniela
Oviedo



Yeraldin
Díaz



Janeth
Rudas

REPRESENTANTES TRABAJADORES



Yesica
Martinez



Camila
Jimenez



Maite
Téllez

SUPLENTES GERENCIA



Cristina
García



Laura
Martínez



William
Manco

SUPLENTES TRABAJADORES



Laura
Orozco



Jessica
Giraldo



Miguel
Castañeda